

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.822

Viernes 4 de Diciembre de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1859333

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### DESTINA A DON CAMILO SANHUEZA BEZANILLA PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADOR ANTE EL GOBIERNO DE HUNGRÍA

Núm. 116.- Santiago, 25 de agosto de 2020.

Vistos:

La Constitución Política de la República; la Ley 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el DFL N° 33, de 1979; los decretos N°s. 50 y 110, ambos de 2020, todos de esta Secretaría de Estado; las resoluciones N°s. 30 de 2015, y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que mediante decreto N° 50, de 2020, se nombró al señor Camilo Sanhueza Bezanilla (RUN N° 9.254.652-7) Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que por decreto N° 110, de 2020, la señora María Verónica Chahín Sarah cesó de prestar servicios como Embajadora de Chile ante el Gobierno de Hungría, a contar del día 1 de octubre de 2020.

Decreto:

1. Destínase al señor Camilo Sanhueza Bezanilla (RUN N° 9.254.652-7), Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador ante el Gobierno de Hungría, a contar del 1 de octubre de 2020.
2. La persona señalada deberá rendir la fianza establecida en el artículo 68 del decreto N°2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República, contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
3. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán, además, al reglamento establecido en el decreto 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

CVE 1859333

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Impútese el gasto que corresponda a los Subtítulos 21-01-001, 21-04-001 y 22-08-007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

